

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

TÍTULO: “*Servicio de mejora y mantenimiento del sistema de gestión museográfica y documental de las colecciones del Museo de la Alhambra*”

EXPEDIENTE: CONTR 2024 1066365

TIPO CONTRACTUAL: Servicio.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada conforme a los artículos 17, 22, 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

CPV:

- 92500000-6 Servicios de bibliotecas, archivos, museos y otros servicios culturales.
- 92521000-9 Servicios de museos.
- 92521100-0 Servicios de exposición en museos.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): 611.136,40 euros
- Importe del IVA: 128.338,64 euros
- Importe total (IVA incluido): 739.475,04 euros

PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): 601.000,00 euros
- Importe del IVA: 126.210,00 euros
- Importe total (IVA incluido): 727.210,00 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 1.527.841,00 euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1931010000 - G/45F/60900/00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses.



RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		02/07/2025 03:27:06	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw38dE4GjkgulabQ0aroLOrtb21	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: Sí, hasta un máximo de 36 meses adicionales.

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se procede a justificar en los siguientes términos el expediente de referencia:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - El 4 de noviembre de 2024 se dicta Acuerdo por la que se ordena la iniciación del expediente de contratación denominado: “*Servicio de mejora y mantenimiento del sistema de gestión museográfica y documental de las colecciones del Museo de la Alhambra*” (CONTR 2024 1066365), atendiendo a la solicitud formulada por el Servicio de Difusión e Instituciones Culturales del Patronato de la Alhambra y Generalife, estando previsto como forma y procedimiento de adjudicación el arriba indicado.

Segundo. - El 6 de noviembre de 2024 se remite al Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada la Memoria justificativa, el Informe de insuficiencia de medios, el Acuerdo de inicio, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el borrador de contrato para su preceptivo informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Tercero. - El 11 de diciembre de 2024 se emite por parte del citado Servicio Jurídico Provincial los Informes nº GR|INF-2024/302 (anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) y nº GR|INF-2024/303 (borrador de documento administrativo de formalización), en los que se incluyen una serie de consideraciones a la documentación remitida, las cuales se han tenido en cuenta en la elaboración del PCAP.

Cuarto. - El 24 de febrero de 2025 el expediente de referencia y su documento contable de autorización del gasto se contabilizaron de conformidad por la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Quinto. - El 24 de febrero de 2025 se dicta Resolución de esta Dirección por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Sexto. - El 25 de febrero de 2025 se dicta por esta Agencia administrativa Resolución de convocatoria de la licitación y el día 2 de marzo de 2025 Resolución por la que se designan los miembros de la Mesa de Contratación.

Séptimo. - El 28 de febrero de 2025 se publican el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (fecha de envío el 27 de febrero de 2025, anuncio de información previa en DOUE publicado el 4 de noviembre de 2024) y el 3 de marzo de 2025 anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Patronato de la Alhambra y Generalife.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		02/07/2025 03:27:06	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw38dE4GjkgulabQ0aroLOrtb21	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Octavo.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 26 de marzo de 2025 a las 14:00h, y según recoge el Certificado emitido por el Jefe de la Sección de Contratación de este Patronato de la misma fecha, han presentado ofertas dentro del plazo establecido los siguientes licitadores:

- ARQUEMUS MEDIEVALIA S.L.
- NORMADAT S.A.
- SERVICIOS PROFESIONALES Y PROYECTOS S.L.

Noveno.- El 27 de marzo de 2025 tiene lugar la primera Mesa de contratación, procediéndose a la apertura electrónica del sobre “número 1”, correspondiente a la documentación acreditativa de los requisitos previos.

Una vez analizada la documentación de los distintos licitadores se comprueba que la misma es correcta y conforme con lo estipulado en el punto 9.2.1 del PCAP.

Décimo.- El 27 de marzo de 2025 tiene lugar la segunda Mesa de contratación. El objeto de la sesión es la apertura del sobre “número 2” que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

Se observa inicialmente que los sobres de los licitadores contienen la documentación técnica necesaria que ha de figurar, según establece el punto 8 del Anexo I del PCAP, sin perjuicio de lo que resulte de su examen más exhaustivo.

La Mesa acuerda su remisión a la Comisión Técnica encargada de la valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Décimo Primero.- El 13 de junio de 2025 tiene lugar la tercera Mesa de contratación. El objeto de la sesión es el análisis del informe emitido por la Comisión Técnica, en relación con la documentación sometida a criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor contenida en el sobre “número 2”, y la apertura, en su caso, del sobre “número 3” que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Como primera actuación, se procede a analizar el Informe de 9 de junio de 2025 emitido por la Comisión Técnica designada para la valoración de la documentación sometida a criterios de adjudicación ponderados mediante un juicio de valor, aceptando la Mesa el mismo en todos sus términos.

En primer lugar, según el Informe la puntuación obtenida por las empresas licitadoras en esta fase, teniendo en cuenta los diferentes apartados indicados en el Anexo I, punto 8 junto con sus correspondientes criterios de adjudicación y baremos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es la siguiente:

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		02/07/2025 03:27:06	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw38dE4GjkgulabQ0aroLOrtb21	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR: HASTA 45 PUNTOS											
EMPRESAS LICITADORAS	1.A CONOCIMIENTO CIENTÍFICO ADECUADO DE LOS FONDOS, ENTORNO INSTITUCIONAL Y MARCO NORMATIVO (hasta 10 puntos)		1.B PROPUESTA DE PLAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SERVICIO (hasta 25 puntos)				1.C PROGRAMA DE TRABAJO (hasta 10 puntos)				TOTAL PUNTOS (hasta 45 puntos)
	1.A.I. (hasta 5 puntos)	1.A.II. (hasta 5 puntos)	1.B.1. (hasta 7 puntos)	1.B.2. (hasta 6 puntos)	1.B.3 (hasta 6 puntos)	1.B.4 (hasta 6 puntos)	1.C.1 (hasta 3 puntos)	1.C.2 (hasta 2 puntos)	1.C.3 (hasta 3 puntos)	1.C.4 (hasta 2 puntos)	UMBRAL 22,50 PUNTOS
ARQUEMUS MEDIEVALIA, SL	5,00	5,00	7,00	6,00	6,00	6,00	3,00	2,00	3,00	2,00	45
NORMADAT SA	0,60	0,70	1,90	1,00	0,70	0,90	1,00	1,00	1,00	1,50	9,3
SERVICIOS PROFESIONALES Y PROYECTOS SL	1,5	0,00	2,70	2,10	1,00	1,50	1,00	1,00	1,00	1,00	12,8

En el apartado de criterios de adjudicación y baremos de valoración del punto 8 del Anexo I del PCAP, y de conformidad con el artículo 146.3 de la LCSP, se establece que existe un umbral mínimo de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo, en este caso, 22,50 puntos.

Según lo expuesto, la Mesa decide excluir del procedimiento de licitación al no superar el umbral mínimo establecido a las siguientes licitadoras:

- NORMADAT SA
- SERVICIOS PROFESIONALES Y PROYECTOS SL

Seguidamente, se procede a la apertura electrónica del sobre de la empresa licitadora que continúa en el procedimiento de licitación y que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

A continuación, se da lectura de la oferta económica y aquellos otros criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

B.1) Proposición económica:

EMPRESA LICITADORA	Proposición económica
ARQUEMUS MEDIEVALIA S.L	601.000,00

**B.2) Bolsa anual de horas:**

Empresas licitadoras	(en horas anuales, máx 200)
ARQUEMUS MEDIEVALIA, SL	200

B.3) Incorporación de piezas en el registro e inventario por nuevos ingresos procedentes de campañas de excavación:

Empresas licitadoras	(número de bienes/ piezas mín.150 máx 500)
ARQUEMUS MEDIEVALIA, SL	500

B.4) Aumento de catalogación de piezas del Fondo del Museo de la Alhambra:

Empresas licitadoras	(número de piezas/ piezas, máx 350)
ARQUEMUS MEDIEVALIA, SL	350

La Mesa comprueba que la oferta económica no puede ser considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros objetivos contenidos en el Anexo I del PCAP. Por tanto, se procede a puntuar el apartado de criterios de adjudicación ponderables de forma automática según establece el Punto 8 del Anexo I del PCAP:

B.1) Proposición económica:

EMPRESA LICITADORA	Proposición económica	
	Importe	Hasta 47 Puntos
ARQUEMUS MEDIEVALIA, SL	601.000,00€	40,00

B.2) Bolsa anual de horas:

Empresas Licitadoras	Bolsa anual de horas máx. 200	
	Nº horas	Hasta 7 puntos
ARQUEMUS MEDIEVALIA, SL	200	7

B.3) Incorporación de piezas en el registro e inventario por nuevos ingresos procedentes de campañas de excavación:

Empresas Licitadoras	Incorporación de piezas mín.150 máx.500	
	Nº piezas	Hasta 4 puntos
ARQUEMUS MEDIEVALIA, SL	500	4

B.4) Aumento de catalogación de piezas del Fondo del Museo de la Alhambra:

Empresas Licitadoras	(catalogación de piezas/ piezas, máx 350)	
	Nº piezas	Hasta 4 puntos
ARQUEMUS MEDIEVALIA, SL	350	4

La puntuación final teniendo en cuenta los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas es la siguiente:



B) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS: 55 PUNTOS					
Empresas licitadoras	B1) Proposición económica	B2) Criterio de calidad 1: Bolsa de horas	B3) Criterio de calidad 2: Incorporación de bienes/piezas	B4) Criterio de calidad 3: Aumento catalogación piezas	Total, puntos
	(Hasta 40 puntos)	(Hasta 7 puntos)	(Hasta 4 puntos)	(Hasta 4 puntos)	(Hasta 55 puntos)
ARQUEMUS MEDIEVALIA, SL	40,00	7,00	4,00	4,00	55,00

La puntuación final teniendo en cuenta los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas es la siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	A) JUICIOS DE VALOR	B) APLICACIÓN FÓRMULAS	TOTAL
	Hasta 45 puntos	Hasta 55 puntos	Hasta 100 puntos
ARQUEMUS MEDIEVALIA, SL	45,00	55,00	100,00

Por tanto, la Mesa de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación, tal y como se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, propone al órgano de contratación como mejor oferta, relación calidad-precio, la presentada por la empresa ARQUEMUS MEDIEVALIA, SL. con una puntuación final de 100,00 puntos, y una proposición económica de 601.000,00 euros (IVA excluido).

Décimo Segundo.- El 16 de junio de 2025 este órgano de contratación realiza requerimiento de la documentación previa a la adjudicación la empresa ARQUEMUS MEDIEVALIA, S.L, de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP y apartado 10.7 del PCAP.

Décimo Tercero.- La empresa ARQUEMUS MEDIEVALIA, S.L, presenta en tiempo y forma a través del Portal de licitación electrónica (SiREC) la documentación previa a la adjudicación requerida de conformidad con la cláusula 10.7 del PCAP y el día 25 de junio de 2025, se celebra la cuarta Mesa de contratación para su examen.

La Mesa de contratación comprueba que la documentación es correcta y se ratifica en la propuesta de adjudicación del contrato a la empresa ARQUEMUS MEDIEVALIA, S.L

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		02/07/2025 03:27:06	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw38dE4GjkgulabQ0aroLOrtb21	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Segundo.- La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

Tercero.- Conforme a lo previsto en el artículo 150.3 de la LCSP el órgano de contratación adjudicará el contrato.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP la resolución de adjudicación deberá ser motivada, es por ello que la presente Resolución se fundamenta en las Actas de las Mesas de Contratación, constituidas el 27 de marzo, 13 y 26 de junio de 2025, así como en el Informe de la Comisión Técnica de 9 de junio de 2025 de valoración de los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor.

Quinto.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Director del Patronato de la Alhambra y Generalife en virtud del artículo 11 de los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife aprobados por Decreto 59/1986, de 19 de marzo, y modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de junio.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato “Servicio de mejora y mantenimiento del sistema de gestión museográfica y documental de las colecciones del Museo de la Alhambra” (CONTR 2024 1066365), a ARQUEMUS MEDIEVALIA, S.L, con CIF: B-18797621 de acuerdo con las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regulan dicha contratación y la propuesta económica y técnica presentada por la empresa adjudicataria.

Las características y ventajas de la proposición de la empresa ARQUEMUS MEDIEVALIA, S.L, han sido recogidas en las actas de la Mesa de contratación y en el Informe de la Comisión Técnica de 9 de junio de 2025, documentación que ha sido publicada en el Perfil de Contratante del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Segundo.- El importe de este contrato es de 601.000,00 euros (SEISCIENTOS UN MIL EUROS), IVA 126.210,00 euros (CIENTO VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS), siendo el total de 727.210,00 euros (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS).

Tercero.- Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores conforme establece el artículo 151 y la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.8del PCAP.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		02/07/2025 03:27:06	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw38dE4GjkgulabQ0aroLOrtb21	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Quinto.- Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y 50.1.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

**EL DIRECTOR DEL PATRONATO
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE**

Fdo.: Rodrigo Ruíz -Jiménez Carrera.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		02/07/2025 03:27:06	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw38dE4GjkgulabQ0aroLOrtb21	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	